

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede allegado por el demandado en el asunto de la referencia junto con sus anexos (desprendibles de pago), agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial a los correos electrónicos por estos suministrados, para que manifiesten lo pertinente frente al mismo, así mismo se requiere a la demandante para que informe el número de cuenta donde el demandado pueda cancelar la cuota alimentaria acordada en el asunto de la referencia.

Por secretaría entréguese a la parte demandante previa identificación, de las sumas de dinero que obran consignadas para el proceso de la referencia, por concepto de alimentos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e3371b24ab1092ffacfe5922ae405c751359a6fe17a34f6a0ec2828f8cdeef

Documento generado en 08/02/2021 09:17:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**